



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-795/2019 Y
SU ACUMULADO TEV-JDC-796/2019.

ACTORES: JOAQUIN ROSENDO
GUZMÁN ÁVILES Y OTROS.

ÓRGANO RESPONSABLE: **PARTIDISTA**
COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR
CONDUCTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE MILITANTES.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, nueve de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LAS DEMÁS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIOS PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTES: TEV-JDC-
795/2019 Y SU ACUMULADO
TEV-JDC-796/2019

ACTORES: JOAQUÍN
ROSENDO GUZMÁN AVILÉS Y
OTROS

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE:** COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,
POR CONDUCTO DEL
REGISTRO NACIONAL DE
MILITANTES

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve
de octubre de dos mil diecinueve.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el acuerdo de cuatro de octubre, por el cual, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, acordó remitir el expediente **TEV-JDC-795/2019 y su acumulado TEV-JDC-796/2019**, a la ponencia a su cargo, por haber fungido como Instructor y Ponente en el mismo, para que determinara lo que a derecho correspondiera respecto al cumplimiento de la resolución emitida en los presentes expedientes.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

Vista la cuenta el Magistrado Instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido los expedientes de cuenta, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Reserva. En cuanto al cumplimiento de lo ordenado en la resolución de tres de septiembre, dictada por este Tribunal, se reserva su pronunciamiento, para que sea el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, quien determine lo conducente en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Requerimiento. De la revisión del estado procesal, se advierte que se necesitan mayores constancias para determinar el cumplimiento de la resolución de tres de septiembre.

Por lo que, con fundamento en el artículo 131, inciso f), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **SE REQUIERE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, para que, en el término de **dos días naturales** contados a partir de la notificación del presente proveído, remita en copia certificada, lo siguiente:

1. La resolución recaída en el expediente **CJ/JIN/194/2019**, emitida en cumplimiento a la resolución de tres de septiembre, en los expedientes **TEV-JDC-795/2019 Y SU ACUMULADO TEV-JDC-796/2019**, así como las respectivas constancias notificación de la misma a las partes.
2. Informe, si dentro del término concedido por este órgano jurisdiccional en la resolución mencionada, o en su caso de manera posterior, el **Comité Ejecutivo Nacional del**



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-795/2019 Y SU
ACUMULADO TEV-JDC-796/2019

Partido Acción Nacional, por Conducto del Registro Nacional de Militantes le remitió el informe circunstanciado, así como las constancias del acto impugnado y constancias con el relacionadas

Por otra parte, se considera necesario contar con los elementos suficientes para determinar lo que en derecho corresponda sobre el cumplimiento de la ejecutoria del asunto indicado al rubro, por lo que **SE REQUIERE AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES**, para que, en el término de **dos días naturales** contados a partir de la notificación del presente proveído, remita en copia certificada, lo siguiente:

1. Informe si dentro del plazo concedido en la resolución de tres de septiembre, le remitió a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, el informe circunstanciado, así como las constancias del acto impugnado y constancias con el relacionadas.
2. En caso contrario, informe si remitió dichas constancias con posterioridad, o las razones que impidieron su realización.

Sobre lo requerido, deberán anexar la documentación que respalde sus respectivos informes.

En el entendido que, de no atender el presente requerimiento, se les podrá imponer alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

Dentro del plazo señalado, dichas autoridades deberán remitir las constancias atinentes, a este Tribunal Electoral.

**TEV-JDC-795/2019 Y SU
ACUMULADO TEV-JDC-796/2019**

NOTIFÍQUESE por oficio a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional y al Comité Ejecutivo Nacional, por conducto del Registro Nacional de Militantes, ambos del Partido Acción Nacional; **por estrados** a las demás partes e interesados, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral, así como 145, 147, 153 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado José Oliveros Ruiz Integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL**

**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**

MABEL LÓPEZ RIVERA